



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)

Tel – FAX (03544) – 498293

municipalidad@nono.gob.ar

www.nono.gob.ar



DECRETO N° 063/2024

VISTO:

La Ordenanza nº 1212/2024, sancionada en Sesión Ordinaria por el Concejo Deliberante de Nono, con fecha 11 del mes de junio del 2024.-

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza regula sobre la “Excepción para Construcción de Vivienda Familiar”.

Que corresponde la promulgación de la misma para su cumplimiento y aplicación.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal según Art. 49 Inc. 1 ley 8102.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NONO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1: PROMULGASE la Ordenanza nº 1212/2024 sobre la “Excepción para Construcción de Vivienda Familiar”, sancionada en Sesión Ordinaria por el Concejo Deliberante de Nono, 11 del mes de junio del 2024.-

Art.2: COMUNÍQUESE al Concejo Deliberante..-

Art.3: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Juan Pablo Molina Recalde.

Art.4: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Nono, 12 de junio del 2.024

DECRETO N° 063/2024